

GUNNAR W. KNUTSEN

LOS PROCESOS POR SUPERSTICIÓN
EN LA INQUISICIÓN EN BARCELONA
Y VALENCIA, 1478-1700:
SIERVOS DE SATANÁS
O MAESTROS DE DEMONIOS

HISTORIA, 3

2018



CALAMBUR

ÍNDICE

<i>Prólogo</i>	15
1. INTRODUCCIÓN	19
Terminología	23
Juicios españoles por brujería	24
Un paradigma	27
2. LA INQUISICIÓN	31
Superstición: jurisdicción y legislación	32
La legislación de la Inquisición	36
Procedimientos judiciales	40
El auto de fe	51
Aplicación en Cataluña y Valencia	53
3. CRISTIANOS Y MUSULMANES	61
La población morisca	63
Moriscos en la Inquisición	66
Segregación e influencia	69
4. VISIÓN GENERAL	73
Las cifras	73
Una aproximación estadística	76
<i>Cronología</i>	76
<i>Tipologías</i>	80
<i>Tortura</i>	86
<i>Castigo</i>	87
Hechiceros y brujas	90
<i>Estado civil</i>	92
<i>Edad</i>	93
<i>Nacionalidad y etnia</i>	94

La Inquisición y la superstición	96
<i>Contradicciones.</i>	96
<i>Fracaso</i>	98
La magia de los moriscos.	102
Conclusión	105

BARCELONA

5. UNA PLAGA DE BRUJAS.	107
Juicios conocidos en tribunales seculares	108
Patrones de acusación.	110
Las brujas	113
Daños	115
Pacto y aquelarre de brujas	117
Conclusión	120
6. TRIBUNALES DE INJUSTICIA	123
Acción secular e inacción inquisitorial.	125
¿Sentenciadas a muerte, absueltas o ahorcadas?	128
Cazadores de brujas.	130
Tortura y maltrato	133
La conexión francesa	135
Acusación de los jueces seculares.	136
Los obispos catalanes	138
Conclusión	140

VALENCIA

7. TRES CASOS DE ESTUDIO	141
La amante joven del demonio	141
<i>La confesión de Vicenta.</i>	143
<i>Ruptura con la demonología</i>	145
La bruja que nunca fue.	147
<i>Vicenta</i>	148
<i>Bruja</i>	149
<i>El proceso</i>	151

La caza de brujas fallida	156
Tres casos, ninguna bruja	160
8. UNA INQUISICIÓN CAUTELOSA	161
Los serviciales tribunales seculares	162
Tortosa	165
Inquisidores escépticos	169
Demonología	175
9. COSMOPOLITAS INCOMPATIBLES	179
Conjurando demonios	182
Demonios familiares	189
Maleficio	192
Una sociedad abierta	197
Los buenos cristianos y la influencia musulmana	199
Conclusión	200
10. CONCLUSIÓN	203
Una visión más amplia	206

APÉNDICES

ABREVIATURAS	211
LISTAS DE CASOS	213
Barcelona	213
Valencia	223
FUENTES CONSULTADAS	237
BIBLIOGRAFÍA	243

Prólogo

HACE casi treinta años Gustav Henningsen llamaba nuestra atención sobre lo que él mismo denominó «La geografía de la brujería reflejada en los procesos de la Inquisición española». Se refería a una ostensible escisión entre las mitades norte y sur de España. La primera fue testigo de un gran número de procesos por brujería cuyos imputados fueron acusados de adoración colectiva al diablo y daños sobre humanos, animales, cosechas o propiedades. En la mitad sur estos procesos no tuvieron lugar, aunque sí se celebraron cientos de ellos contra presuntos hechiceros y magos.

Esta diferencia, y los fundamentos que la explican, configuran el tema central de esta obra. Existen diversos modos de usar esta divergencia para ahondar en nuestro conocimiento en torno a las dinámicas que se esconden tras la aceptación de una interpretación demonológica de la brujería por parte de los sistemas judiciales y la cultura popular. En lugar de seguir el curso de la investigación habitual, centrada en explicar la presencia de estos procesos en el norte, optaremos por estudiar la ausencia de los mismos en el sur.

Para llevar a cabo esta investigación es necesario reducir el ámbito de estudio; por ello, solamente analizaremos los procesos llevados a cabo en dos tribunales inquisitoriales de España: Valencia (sur) y Barcelona (norte). Valencia es una ciudad portuaria que ha conservado el registro de numerosos procesos, y es especialmente conocida por haber procesado a una única bruja. El tribunal de Barcelona, en cambio, ejecutó a un nutrido número de brujas en el siglo XVI, creando así un conflicto entre la Suprema y los inquisidores locales. Una de las principales razones para esta elección reside en las muchas similitudes entre ambas regiones.

Considerados conjuntamente, los distritos de estos dos tribunales forman una única área geográfica que cubre la mayor parte de la costa este española. Los tribunales escogidos, así pues, se hallaban asentados en las dos ciudades portuarias más importantes del Mediterráneo. El Reino de Valencia y el Principado de Cataluña poseían sólidos lazos culturales y lingüísticos. Además, existía entre ambas áreas un considerable movimiento migratorio. Sin embargo, también había diferencias, derivadas principalmente de la conservación, por parte de ambas regiones, de las propias leyes y estructuras de estado originales cuando pasaron a formar parte de la Monarquía Hispánica. Así pues, los inquisidores se enfrentaron con distintas (y, sin embargo, similares) leyes en estas dos áreas, así como con diversos oficiales, tanto reales como locales. Cronológicamente, iniciamos el estudio con la fundación de la Inquisición en 1478, y establecemos la fecha límite en el 1700. La decisión de finalizar en el 1700 se fundamenta en varios criterios. En primer lugar, tras esta fecha las relaciones de causas no se remitieron cada año, sino cada mes. Además, Henningsen y Contreras, que registraron las relaciones de causas, obviaron estos informes mensuales, lo que aumenta considerablemente el volumen de las fuentes primarias¹. La segunda consideración a tener en cuenta es que, tras el año 1700, se ha conservado el registro de un gran número de procesos por supersticiones en Valencia, lo cual aumenta una vez más el trabajo para tratar este periodo. Finalmente, la decisión de fijar la fecha límite en 1700 se basa en la suposición de que, si hubiera alguna huella de influencia demonológica en Valencia probablemente tuvo su origen antes de esa fecha, ya que tras la misma cesó la celebración de procesos por brujería en la mayor parte de Europa. Así pues, extender el estudio hasta la disolución de la Inquisición (1834) aumentaría de forma drástica el volumen de trabajo, sin que ello garantizase una mayor comprensión de las cuestiones aquí planteadas.

Examinaremos únicamente los procesos inquisitoriales, sin hacer uso de los informes de tribunales seculares y episcopales, pues los registros

1 Además, después de esta fecha las relaciones de causas no se recogen en libros separados como las anteriores, sino que se encuentran en cartas, lo cual las hace mucho menos accesibles.

elaborados por la Inquisición constituyen la base de nuestro conocimiento sobre las diferencias entre las dos mitades de la península Ibérica. Además, la mayoría de archivos locales españoles carecen de índice, y su estudio daría lugar a un interminable registro de informes en múltiples archivos, por lo que fijaremos nuestra atención en las numerosas fuentes que la Inquisición nos ha legado.

Resumiré brevemente la estructura de este libro. La primera parte proporciona una visión general de los tribunales de la Inquisición española en Valencia y en Barcelona, así como un breve estudio del pueblo morisco y su interacción con los cristianos en estas dos áreas. A continuación se aporta una visión estadística de los propios procesos y se señalan algunas de sus características más destacables. La segunda parte corresponde a un estudio sobre la dinámica de los procesos por brujería de la Inquisición de Barcelona, con especial énfasis en la influencia francesa, los cazadores de brujas y las distintas jurisdicciones involucradas en los procesos. La tercera parte trata los procesos por supersticiones en Valencia, y muestra cómo se dio inicio a un limitado número de procesos por brujería que nunca terminaron. En la cuarta y última parte se esclarece cómo las distintas dinámicas de ambas regiones en los procesos por delitos sobrenaturales marcaron irremediamente el curso que seguirían el Principado de Cataluña y en el Reino de Valencia.

Ha pasado más de una década desde que decidí comenzar a investigar la brujería en la España de la Inquisición. Desde entonces he acumulado más deudas de gratitud de las que imaginaba. Un gran número de personas e instituciones me han ayudado en mi trabajo y han hecho posible este libro.

La razón principal por la cual he podido continuar trabajando como historiador es gracias a mi supervisora Sølvi Sogner. Espero poder cuidar de mis estudiantes tan bien como ella ha cuidado de mí. Otros compañeros han leído partes de mi manuscrito o me han hecho comentarios sobre la investigación en estos años. Me he beneficiado enormemente de los comentarios y las sugerencias de (sin un orden particular) Per Sörlin, Johannes-Michael Scholz, Jean-Pierre Dedieu,